

# **BOLETÍN OFICIAL**

## **DE LA PROVINCIA DE ZAMORA**

---

N.º 104 - VIERNES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Pág. 1

## I. Administración del Estado

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

*Citación para comparecencia al trabajador no localizado don Juan Carlos Matas Barba.*

Habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones y hallándose ausente de su domicilio en el momento de la misma, y actualmente en ignorado paradero, se cita por el presente edicto al trabajador don Juan Carlos Matas Barba, con D.N.I. 45.684.817 y número de Seguridad Social 49/10.042.946, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Tábara, n.º 15, Bajo B, de 49024 Zamora, a fin de que comparezca ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en calle Fray Toribio de Motolinía, n.º 9-11 de Zamora, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de hacerle entrega, en forma legal, de la resolución de suspensión de prestaciones, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, se seguirá, con el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, la tramitación correspondiente.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades o particulares que conozcan su domicilio, se sirvan comunicarlo a esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Lo que en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. núm. 285 de 27-12-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el artículo 17 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12 de 14-01-99) se hace público a los efectos de notificación al interesado.

Zamora, 26 agosto 2010.-La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. En funciones (Resolución 06-10-08 SPEE, BOE 13-10-08), María Asunción Justo Gómez.

R-201004535

## I. Administración del Estado

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

*Citación para comparecencia al trabajador no localizado don Felipe Sánchez Alonso.*

Habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones y hallándose ausente de su domicilio en el momento de la misma, y actualment e en ignorado paradero, se cita por el presente edicto al trabajador don Felipe Sánchez Alonso, con D.N.I. 71.023.986 y número de Seguridad Social 49/10.041.278, que tuvo su último domicilio conocido en C/ La Cierna, n.º 2, de 49660 Castrogonzalo (Zamora), a fin de que comparezca ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en calle Fray Toribio de Motolinía, n.º 9-11 de Zamora, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de hacerle entrega, en forma legal, de la comunicación de propuesta de suspensión/extinción de prestaciones, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, se seguirá, con el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, la tramitación correspondiente.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades o particulares que conozcan su domicilio, se sirvan comunicarlo a esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Lo que en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. núm. 285 de 27-12-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el artículo 17 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12 de 14-01-99) se hace público a los efectos de notificación al interesado.

Zamora, 26 agosto 2010.-La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. En funciones (Resolución 06-10-08 SPEE, BOE 13-10-08), María Asunción Justo Gómez.

R-201004534

## I. Administración del Estado

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

*Citación para comparecencia al trabajador no localizado don Alfredo Ignacio Joao Monteiro.*

Habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones y hallándose ausente de su domicilio en el momento de la misma, y actualment e en ignorado paradero, se cita por el presente edicto al trabajador don Alfredo Ignacio Joao Monteiro, con D.N.I. E-X-8.420.403 y número de Seguridad Social 49/10.071.362, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Excultor Becerra, n.º 1, 1.º A, de 49019 Zamora, a fin de que comparezca ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en calle Fray Toribio de Motolinía, n.º 9-11 de Zamora, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el tablón de anuncios, con el objeto de hacerle entrega, en forma legal, de la resolución suspensión de prestaciones, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, se seguirá, con el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, la tramitación correspondiente.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades o particulares que conozcan su domicilio, se sirvan comunicarlo a esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Lo que en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. núm. 285 de 27-12-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el artículo 17 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12 de 14-01-99) se hace público a los efectos de notificación al interesado.

Zamora, 26 agosto 2010.-La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. En funciones (Resolución 06-10-08 SPEE, BOE 13-10-08), María Asunción Justo Gómez.

R-201004533

## I. Administración del Estado

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

*Citación para comparecencia al trabajador no localizado don Dimitar Yanev Tumbalov.*

Habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones y hallándose ausente de su domicilio en el momento de la misma, y actualmente en ignorado paradero, se cita por el presente edicto al trabajador don Dimitar Yanev Tumbalov, con D.N.I. E-X-3.105.303 y número de Seguridad Social 47/10.116.602, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Derecha de Salamanca, n.º 90, de 49400 Fuentesauco (Zamora), a fin de que comparezca ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en calle Fray Toribio de Motolinía, n.º 9-11 de Zamora, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el tablón de anuncios, con el objeto de hacerle entrega, en forma legal, de la comunicación propuesta revisión y revocación de oficio y percepción indebida de prestaciones por desempleo, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, se seguirá, con el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, la tramitación correspondiente.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades o particulares que conozcan su domicilio, se sirvan comunicarlo a esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Lo que en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. núm. 285 de 27-12-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el artículo 17 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12 de 14-01-99) se hace público a los efectos de notificación al interesado.

Zamora, 26 agosto 2010.-La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. En funciones (Resolución 06-10-08 SPEE, BOE 13-10-08), María Asunción Justo Gómez.

R-201004532

## I. Administración del Estado

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

*Citación para comparecencia al trabajador no localizado don Paulo Jorge Rentes Fernández.*

Habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones y hallándose ausente de su domicilio en el momento de la misma, y actualmente en ignorado paradero, se cita por el presente edicto al trabajador don Paulo Jorge Rentes Fernández, con D.N.I. X9012946M y número de Seguridad Social 49/10.071.876, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Bo/Medio-Rozas, n.º 37, de 49357 San Justo (Zamora), a fin de que comparezca ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en calle Fray Toribio de Motolinía, n.º 9-11 de Zamora, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el tablón de anuncios, con el objeto de hacerle entrega, en forma legal, de la comunicación propuesta suspensión o extinción de prestaciones por desempleo, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, se seguirá, con el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, la tramitación correspondiente.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades o particulares que conozcan su domicilio, se sirvan comunicarlo a esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Lo que en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. núm. 285 de 27-12-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el artículo 17 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12 de 14-01-99) se hace público a los efectos de notificación al interesado.

Zamora, 26 agosto 2010.-La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. En funciones (Resolución 06-10-08 SPEE, BOE 13-10-08), María Asunción Justo Gómez.

R-201004531

## I. Administración del Estado

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE ZAMORA**  
GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

*Inicio procedimiento simplificado de valoración colectiva de los bienes inmuebles urbanos del municipio de Valdescorriel.*

Resolución del Gerente Territorial del Catastro de Zamora, por la que se acuerda el inicio del procedimiento simplificado de valoración colectiva de los bienes inmuebles urbanos del municipio de Valdescorriel.

De conformidad con dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE núm. 58, de 8 de marzo), esta Gerencia Territorial acuerda el inicio del procedimiento simplificado de valoración colectiva del sector de suelo urbanizable "sector 4" incluido en las Normas Urbanísticas Municipales del municipio de Valdescorriel publicadas en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 99, de 25 de mayo de 2005.

Zamora, 30 de agosto de 2010.-El Gerente Territorial, Antonio Gonzalo Refusta.

R-201004530

## II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA**  
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

*Expediente de conciliación n.º 49/2010/745, seguido a instancia de don José María Rodríguez Martín, frente a “Calefacción Gas Fontanería Instalaciones Valza, S.L.”.*

En el expediente de conciliación número 49/2010/745 seguido a instancia de don José María Rodríguez Martín, frente a “Calefacción Gas Fontanería Instalaciones Valza, S.L.”, en reclamación de despido, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerda citar a la empresa, a instancia de parte, para que comparezca el próximo día 9 de septiembre de 2010, a las 10:50 horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Zamora, Avda. Requejo, 4, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación, obrando en el expediente copia de la papeleta de demanda a disposición de los interesados.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación urgente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zamora, 26 de agosto de 2010.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora. P.A. La Secretaria Técnica, Carmen Prieto Arias.

## II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA**  
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

*Expediente de conciliación n.º 49/2010/747, seguido a instancia de don Luis Miguel Alonso García, frente a “Calefacción Gas Fontanería Instalaciones Valza, S.L.”.*

En el expediente de conciliación número 49/2010/747 seguido a instancia de don Luis Miguel Alonso García, frente a “Calefacción Gas Fontanería Instalaciones Valza, S.L.”. en reclamación de despido, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerda citar a la empresa, a instancia de parte, para que comparezca el próximo día 9 de septiembre de 2010 a las 10:55 horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Zamora, Avda. Requejo, 4, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación, obrando en el expediente copia de la papeleta de demanda a disposición de los interesados.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación urgente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zamora, 27 de agosto de 2010.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora. P.A. La Secretaria Técnica, Carmen Prieto Arias.

R-201004505

## II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA**  
SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*Resolución de modificación de la autorización administrativa de Instalación Fotovoltaica para producción de energía eléctrica, parcela 321, polígono 1 del término municipal de Molacillos (Zamora). Titular: Producciones Fotovoltaicas Madridanos, S.L. Expte.: R.I. 9352.*

Titular: "Producciones Fotovoltaicas Madridanos S.L."

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 12 de junio de 2006 se autorizó por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Zamora la autorización administrativa de la referida instalación con las características técnicas recogidas en el proyecto.
2. Con fecha 6 de julio de 2010 se solicita a este Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo aumento de la potencia pico de la instalación supramencionada.
3. Consta en el expediente informe-propuesta del técnico competente de fecha 23 de agosto de 2010 favorable a la modificación de la autorización de puesta en servicio, visto el expediente relativo a la misma y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables al caso.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Este Servicio Territorial es competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, Real Decreto 436/2004 de 12 de marzo, Real Decreto 1663/2000 de 29 de septiembre, Decreto 156/2003 de 26 de diciembre por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, y Resolución de 22 de enero de 2004 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas.
  2. Siendo la legislación aplicable la contenida en:
    - 2.1 Ley 54/1997 del Sector Eléctrico.
    - 2.2 Real Decreto 436/2004 de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, de la forma prevista en sus disposiciones transitorias.
    - 2.3 Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, que deroga al anterior sin perjuicio de su aplicación transitoria.
  3. Y de conformidad con los criterios de la Dirección General de Energía y Minas se procede a realizar modificación de la autorización administrativa de la instalación fotovoltaica objeto de este expediente.

R-201004511

En base a lo expuesto, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, resuelve:

Modificar la autorización de autorización administrativa de fecha 12 de junio de 2006 en la siguiente forma:

Donde dice:

" Datos de la instalación":

- 605 paneles fotovoltaicos de la marca BP modelo BP 3165S de 165 Wp/ud. sobre 11 plataformas giratorias. Potencia 99825 Wp.
- 1 inversores INGETEAM del modelo INGECON SUN 96 LV de 96 kW/ud. Potencia 96 Kw.
- Centro de transformación en edificio prefabricado de hormigón. Potencia 160 KVA.

*Dirá:*

*"Datos de la instalación":*

- *600 paneles fotovoltaicos de la marca BP modelo BP 3165S de 165 Wp/ud. Potencia 99000 Wp.*
- *120 paneles fotovoltaicos de la marca PEVAFERSA modelo IP 180 de 180 Wp/ud. Potencia 21600Wp.*
- *Potencia pico total: 120600.*
- *1 inversor INGETEAM del modelo INGECON SUN 96 LV de 96 kW/ud. Potencia 96 Kw*
- *Centro de transformación en edificio prefabricado de hormigón. Potencia 160 KVA.*

Esta autorización se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra que la legislación establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Zamora, 23 de agosto de 2010.-La Jefa del Servicio Territorial. P.D. (Resolución de 22/01/04 B.O.C. y L. 2/02/04).- Leticia García Sánchez.

## II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA**  
SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*Resolución por la que se convoca al levantamiento de actas de pago de bienes y derechos afectados por instalación eléctrica: Construcción de Líneas de 45 KV, para Evacuación de energía eléctrica de los Parques Eólicos "Aguallal", "Gamonedá", "Sistral", y "San Ciprián" y subestación transformadora 45/220, en el término municipal de Lubián (Zamora). Expte.: A-3/2000/10.481.*

Resolución de 10 de agosto de 2010 del servicio territorial de industria comercio y turismo de Zamora por la que se convoca al levantamiento de actas de pago de bienes y derechos afectados por la instalación eléctrica: construcción de líneas de 45 kv, para evacuación de energía eléctrica de los parques eólicos "Aguallal", "Gamonedá", "Sistral", y "San Ciprián" y subestación transformadora 45/220, en el término municipal de Lubián (Zamora).

Por Resolución del Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo de Zamora, de 7 de marzo de 2000 se otorgó autorización administrativa de la instalación eléctrica y se declaró de utilidad pública conforme a la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico: Construcción de líneas de 45Kv, para evacuación de energía eléctrica de los Parques Eólicos "AGUALLAL", "GAMONEDA", "SISTRAL", y "SAN CIPRIAN" y subestación transformadora 45/220, en el término municipal de Lubián (Zamora), ostentando la condición de beneficiaria EÓLICA DE SANABRIA S.L. Según el artículo 54 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del sector eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Con fecha 20 de julio de 2000 se procede al levantamiento de las Actas Previas a la expropiación Forzosa en las dependencias del Ayuntamiento de Lubián (Zamora).

Con fecha 8 de agosto de 2000 se procede por parte de la mercantil EÓLICA DE SANABRIA S.L., a consignar los depósitos previos a la expropiación como paso previo a la ocupación definitiva.

Una vez emitidas Resoluciones de Justiprecio por parte de la Comisión Territorial de Valoración, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en los arts. 48, 49 y 50 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, este Servicio Territorial ha resuelto citar a los propietarios que figuran en el siguiente listado, y a la empresa beneficiaria, EÓLICA DE SANABRIA S.L., en el Ayuntamiento fecha y hora indicada a continuación al pago del Justiprecio y levantamiento de la correspondiente Acta de Pago.

A dicho acto deberán acudir los interesados debidamente documentados para identificar su personalidad, no admitiéndose representación sino por medio de poder autorizado.

Zamora, 10 de agosto de 2010.-La Jefa del Servicio Territorial, Leticia García Sánchez.

R-201004346

## ANEXO

Nº	POL	PAR	PROPIETARIO	PARAJE	S.P. (m.l.)	O.T. (m²)	AYUNT. DIA Y HORA
18	3	934	Desconocido	Bernabé	32	70	Lubián 16 sept. de 2010, 12:0
18	3	934	Desconocido	Bernabé	32	70	Lubián 16 sept. de 2010, 12:00

R-201004346

### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA ÁREA DE OBRAS Y PLANES PROVINCIALES

*Adjudicación definitiva del contrato de obras denominado Conservación Ordinaria y Reparación de Firme de la Red Provincial de Carreteras de la Diputación de Zamora.*

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007, se hace público que esta Diputación Provincial, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 14 de julio de 2010, adjudicó definitivamente la obra que a continuación se detalla, a través de procedimiento de licitación abierto y tramitación ordinaria.

1. *Entidad adjudicadora:*
  - a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Zamora.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo del Área de obras y Planes Provinciales.
  - c) Número de expediente: 001/0011000.
  - d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: [www.diputaciondezamora.es](http://www.diputaciondezamora.es).
  
2. *Objeto del contrato.*
  - a) Tipo: Contrato de obras.
  - b) Descripción: Conservación ordinaria y reparación de firme de la Red Provincial de Carreteras de la Diputación de Zamora.
  - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 45233141-9
  - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Suplemento del Diario Oficial de la Unión Europea, BOE y Boletín Oficial de la Provincia.
  - h) Fechas de los anuncios de licitación: DOUE: 24 de marzo de 2010. BOE: 6 de abril de 2010 y Boletín Oficial de la Provincia: 12 de abril de 2010.
  
3. *Tramitación y procedimiento.*
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  
4. *Presupuesto base de licitación:*
  - Importe neto: 6.465.517,24 euros. IVA (16%): 1.034.482,76 euros. Importe total: 7.500.000,00 euros.
  
5. *Adjudicación definitiva:*
  - a) Fecha: 14 de julio de 2010
  - b) Contratista: API Movilidad, S.A., y Arcebansa, S.A., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982.
  - c) Importe de adjudicación: Importe neto: 6.433.189,65 euros. IVA (18%): 1.157.974,14 euros. Importe total: 7.591.163,79 euros.

Zamora, 30 de agosto de 2010.-El Vicepresidente Primero, Presidente en funciones, Aurelio N. Tomás Fernández.

R-201004518

### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA ÁREA DE OBRAS Y PLANES PROVINCIALES

*Prorroga licitación pública de la obra de Acondicionamiento y Refuerzo de la Carretera ZA-P-2311. Tramo N-630-Valcabado-ZA-P-2310.P.K. 0,00 al 2,900. y corrección de clasificación exigida al contratista. Número de expediente: 156/0331005.*

Resolución de la Diputación Provincial de Zamora por la que se prorroga licitación pública de obra y se corrige la clasificación exigida al contratista.

*1.- Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Zamora.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Obras y Planes Provinciales.
- c) Número de expediente: 156/0331005.
- d) Boletín Oficial de la Provincia en que se publicó el anuncio de licitación: Número 101 de 27 de agosto de 2010.

*2.- Objeto del contrato de la licitación prorrogada.*

a) Descripción del objeto: Por resolución de Presidencia de 31 de agosto de 2010 se procede a la prórroga del procedimiento de licitación de la obra denominada: "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera ZA-P-2311. Tramo N-630-Valcabado- ZA-P-2310. P.K. 0,00 al 2,900", número expediente 156/0331005, obra n.º 33, del Plan de Obras y Servicios, anualidad 2010, habiéndose corregido la clasificación exigida al contratista, que pasa a ser la siguiente: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d, contándose los plazos para la presentación de las plicas a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

*3.- Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Los establecidos en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

*4.- Presupuesto base de licitación.*

Importe neto: 540.275,19 €. IVA al 18 %: 97.249,54 €. Total: 637.524,73 €

*5.- Garantía provisional.*

No se exigirá.

*6.- Requisitos específicos del contratista.*

- b) Clasificación empresarial: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

*7.- Presentación de ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincide en sábado, o es inhábil, podrán ser presentadas hasta las 14 horas del

día hábil siguiente. Podrán también los licitadores presentar sus proposiciones por correo certificado dirigido a la Diputación de Zamora, en cuyo caso deberán anunciar, en el mismo día la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama y presentar, dentro del plazo, el resguardo acreditativo de la certificación. Sin estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la oferta, ésta no será admitida en ningún caso.

b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1.- Entidad: Diputación Provincial de Zamora (de las 9 a las 14 horas, en el Servicio Administrativo de Obras).

2.- Domicilio: Plaza Viriato, s/n.

3.- Localidad y Código Postal: Zamora 49071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones, salvo que la proposición sea anormal o desproporcionada.

*8.- Otras informaciones.*

Los pliegos estarán disponibles para su consulta en la página Web: [www.diputaciondezamora.es](http://www.diputaciondezamora.es) (Perfil del Contratante).

Zamora, 31 de agosto de 2010.-El Presidente en funciones, Aurelio N. Tomás Fernández.

### III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA  
SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

*Exposición pública listas cobratorias de Tributos Varios, de varias anualidades, de los Ayuntamientos que se relacionan.*

De conformidad con lo establecido en los arts. 7 y 77.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en virtud de delegación de competencias de los Ayuntamientos a favor de esta Diputación Provincial, se hace pública la liquidación de tributos varios, de varias anualidades, de los Ayuntamientos que se indican en relación anexa.

Las listas cobratorias de los referidos impuestos y ejercicio, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, permanecerán expuestas al público en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, sitas en la calle Ramos Carrión, 11, de Zamora, y en el tablón del respectivo Ayuntamiento para notificación colectiva, por tiempo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la inclusión en las listas cobratorias o las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del presente edicto (art. 14.2.C del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales), y contra la resolución que en aquel recaiga, recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de dicha jurisdicción, si fuese expresa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación y si la resolución fuere tácita el plazo será de seis meses, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

No obstante, podrá interponerse, además, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Zamora, 27 de agosto de 2010.-El Presidente en funciones, Fdo. Aurelio Tomás Fernández.

*Padrones de tributos varias anualidades*

AYUNTAMIENTO	PADRÓN	PERIODO
ALFARAZ DE SAYAGO	A. especiales 2009	Anual
	Tránsito 2009	Anual
ASPARIEGOS	Cementerio 2010	Anual
	Tránsito 2010	Anual
	Basura 2010	Anual
	Agua 2010	1.º semestre
BERMILLO DE SAYAGO	Tránsito 2009	2.º semestre
	Alcantarillado 2010	Anual
	Tránsito 2010	1.º semestre
	Tránsito 2010	2.º semestre

R-201004510

AYUNTAMIENTO	PADRÓN	PERIODO
BUSTILLO DEL ORO	Agua 2009	1.º trimestre
	Agua 2009	2.º trimestre
	Agua 2009	3.º trimestre
	Agua 2009	4.º trimestre
CAMARZANA DE TERA	Agua 2010	1.º semestre
CAÑIZO	Rodaje 2010	Anual
	Tránsito 2010	Anual
	Alcantarillado 2010	Anual
	Basura 2010	Anual
	Agua 2010	1.º semestre
FUENTESECAS	Agua 2009	Anual
	Alcantarillado 2009	Anual
GALENDE	Publicidad 2009	Anual
	Ocupación 2009	Anual
LUELMO	Tránsito 2010	Anual
	A. especiales 2010	Anual
	Desagües 2010	Anual
	Alcantarillado 2010	Anual
MALVA	Agua 2009	1.º semestre
	Agua 2009	2.º semestre
MANZANAL DE LOS INFANTES	Tránsito 2009	Anual
	Agua 2009	Anual
PEGO, EL	Agua 2009	2.º semestre
	Desagües 2009	Anual
	Alcantarillado 2010	Anual
PEÑAUSENDE	Basura 2010	Anual
	Tránsito 2010	Anual
PIEDRAHÍTA DE CASTRO	Agua 2009	Anual
	Cementerio 2009	Anual
	Tránsito 2009	Anual
	Rodaje 2009	Anual
	Desagües 2009	Anual
	Basura 2009	Anual
	Alcantarillado 2009	Anual
POBLADURA DEL VALLE	Agua 2009	Anual
POZOANTIGUO	Agua 2009	2.º semestre
ROSINOS DE LA REQUEJADA	Agua 2009	Anual
	Alcantarillado 2009	Anual
	Ocupación 2009	Anual
	Tránsito 2009	Anual
	Basura 2009	Anual
	Rodaje 2009	Anual
SAN CRISTÓBAL ENTREVIÑAS	A. especiales 2009	Anual
	Rodaje 2009	Anual
	Ocupación 2009	Anual
	Agua 2009	2.º semestre
	Ocupación 2009	Anual

R-201004510

AYUNTAMIENTO	PADRÓN	PERIODO
SAN VITERO	Agua 2009	Anual
	Tránsito 2009	Anual
	A. especiales 2009	Anual
SANTA CLARA DE AVEDILLO	Agua 2009	2.º semestre
SANTA CROYA DE TERA	Agua 2009	2.º semestre
SANZOLES	Agua 2009	2.º semestre
	Alcantarillado 2009	2.º semestre
TRABAZOS	Tránsito 2009	Anual
	Basura 2009	Anual
	Alcantarillado 2009	Anual
	Rodaje 2009	Anual
	Basura 2009	Anual
VADILLO DE LA GUAREÑA	Alcantarillado 2009	Anual
	Agua 2009	2.º semestre
VILLABUENA DEL PUENTE	Agua 2009	2.º semestre
VILLAR DEL BUEY	Tránsito 2009	1.º semestre
	Tránsito 2009	2.º semestre
VILLARALBO	Agua 2009	3.º trimestre
	Agua 2009	4.º trimestre
	Agua 2010	1.º trimestre

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

*Notificación de resolución de recursos de reposición a interesados no localizados según relación que comienza con Campo Casado Óscar de y finaliza con Vaquero Pérez, José Miguel.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de resolución de recursos de reposición interpuestos, de los expedientes que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la OTD, Oficina de Tramitación de Denuncias del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, ubicada en la C/ Ramón Álvarez, n.º 6.

Asimismo, se significa que la resolución indicada pone fin a la vía administrativa y que contra ella, cabe interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Sin perjuicio de lo anterior, le significo que, como interesado, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno de acuerdo con la Ley y el Derecho.

Asimismo se le indica que:

- *Forma de pago:* El pago de la multa deberá hacerse efectiva a través de Caja Duero n.º de cuenta: 2104 0093 99 9153610185, indicando: Número de expediente, boletín y matrícula del vehículo que figura en esta publicación.

- *Efectos del no pago en periodo voluntario (vía de apremio):* Transcurrido el plazo máximo de pago: Treinta días a partir de la presente publicación sin haberse efectuado el ingreso en periodo voluntario, se procederá a su cobro por el procedimiento de apremio.

Zamora, 23 de agosto de 2010.-La Alcaldesa.

R-201004504

Claves de identificación:

LT.S.V.: Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

R.G.C.: Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1.428/2003, de 21 de noviembre.

OCUZ: Ordenanza de Circulación y Usos de la ciudad de Zamora, aprobada 27 de enero de 1999.

EXP	BOLETÍN	NIF	DENUNCIADO	MATRICULA	FECHA	CLAVE	ARTº	APDO	CUANTIA
24007	53627	9210248	09792714G CAMPO CASADO OSCAR DE	7240-GGH	09/07/2009	OCUZ	063	02	60,00 e
47000	45729	11598	9319392E CANTALAPIEDRA DIAGO IÑIGO	9804-CKW	24/06/2009	OCUZ	018	01	90,00 e
49159	44940	10639	X2080575H DA SILVA MARTINS BRANCA JOSE CARLOS	9310-FXR	05/05/2009	OCUZ	044	0A	90,00 e
49024	61242	9613385	2223037H DIEZ LEON MARIA DEL CARMEN	ZA-6779-E	24/10/2009	OCUZ	063	02	60,00 e
28905	42512	9802268	B82852989 ESCAYOLAS FERRERO RATON SL	M-1516-ZW	19/05/2009	LSV	072	00	60,00 e
49019	60539	3003370	11702971L FRESNADILLO MARTIN MANUEL MATIAS	9553-DDL	04/11/2009	OCUZ	018	01	30,00 e
49020	55735	9507250	71014032Z GOMEZ CABALLERO MONICA	3331-GCW	24/07/2009	OCUZ	063	02	60,00 e
49007	52721	9506423	11714490S GOMEZ JAMBRINA RICARDO	0039-FXP	26/06/2009	OCUZ	063	02	60,00 e
08009	58798	3004540	11703205T GONZALEZ AVEDILLO JESUS	LE-4551-W	15/10/2009	OCUZ	044	0L	90,00 e
49006	60378	9508592	11720708T GONZALEZ FOLGADO MANUEL	9471-DDW	08/09/2009	OCUZ	063	02	30,00 e
08009	43009	0225	11935379N GONZALEZ REFOYO MARIA FRANCISCA	ZA-0996-K	19/05/2009	RGC	129	2E	300,00 e
08009	52583	3000740	9282842L GUIJARRO AVILA LUIS MIGUEL	M-1133-ON	06/08/2009	OCUZ	044	0A	90,00 e
49003	56430	9407541	11735343F LOPEZ DELGADO FRANCISCO JAVIER	0271-DPB	08/09/2009	OCUZ	063	02	60,00 e
49032	58748	9505363	B49204241 MARTIN ROMAN SMINISTROS Y MONAJES SL	9028-CCV	19/10/2009	LSV	072	00	120,00 e
11500	55268	9007114	15160908K MARTINEZ SANTIAGO TIRSO T	M-3654-YC	21/08/2009	OCUZ	063	02	30,00 e
49600	59230	9213783	71004101L NUÑEZ DE LA HUERGA MA LOURDES	7402-BWJ	05/10/2009	OCUZ	063	02	60,00 e
49600	59446	9509414	71004101L NUÑEZ DE LA HUERGA MA LOURDES	7402-BWJ	06/10/2009	OCUZ	063	02	30,00 e
49600	59626	9509603	71004101L NUÑEZ DE LA HUERGA MA LOURDES	7402-BWJ	14/10/2009	OCUZ	063	02	30,00 e
08009	45415	9608270	11943477Z OLIVAR FREILE ANTONIO	8217-CHR	16/06/2009	OCUZ	063	02	30,00 e
08009	46145	9406730	11943477Z OLIVAR FREILE ANTONIO	8217-CHR	30/06/2009	OCUZ	063	02	60,00 e
08009	50581	9406878	11943477Z OLIVAR FREILE ANTONIO	8217-CHR	07/07/2009	OCUZ	063	02	30,00 e
49123	63048	3001546	45682942C PINTADO MIGUEL MARINA	2648-DRM	23/12/2009	OCUZ	044	0A	90,00 e
08009	35933	9205433	11697420B PONCE MARTIN JUAN JOSE	M-3623-TS	02/03/2009	OCUZ	063	02	60,00 e
24010	63644	3003411	B24356412 REPUESTOS CADESA S L	7929-DWP	18/01/2010	LSV	072	00	120,00 e
49014	41352	9803522	71022269V RODRIGUEZ INES ROBERTO	5031-CGS	03/03/2009	OCUZ	063	02	60,00 e
49014	54149	7516	71022269V RODRIGUEZ INES ROBERTO	3783-DWL	07/07/2009	OCUZ	044	0A	60,00 e
49008	33899	1438	11956174S ROLLON GARCIA, ROMAN PEDRO	6117-FFS	11/01/2009	OCUZ	018	01	60,00 e
49008	53953	9504103	45520703T ROLLON PRIETO ROMAN	1869-FHW	20/03/2009	OCUZ	063	02	60,00 e
47007	58579	4084	B47427174 TRASEL SERVICIOS AMBIENTALES SL	VA-8633-S	19/10/2009	LSV	072	00	180,00 e
49011	37861	9112	11963036T VAQUERO PEREZ JOSE MIGUEL	7043-CHT	18/03/2009	RGC	094	00	150,00 e

R-201004504

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **BENAVENTE**

*Notificación a don Luis Muñoz Martín, relativa a expediente 4308 sobre solicitud de licencia ambiental por don José Luis Montero Revoltos.*

Habiéndose intentado practicar notificación a don Luis Muñoz Martín, con domicilio en Zamora, C/ Obispo Acuña, n.º 4-1.º, en relación con el expediente que se tramita para la obtención de licencia ambiental por parte de don José Luis Montero Revoltos para el ejercicio de la actividad de “Cafetería”, en calle De la Mota, n.º 1, y no habiendo sido posible efectuarlas por los medios habituales, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a publicar el siguiente edicto:

Se procede a notificar a don Luis Muñoz Martín, con domicilio en C/ Obispo Acuña, n.º 4-1.º, de Zamora, lo siguiente:

Habiendo sido solicitada por don José Luis Montero Revoltos (Exp. 4308) licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de “Cafetería”, en calle De la Mota, n.º 1, por la presente notificación se pone en conocimiento que, tal y como dispone previene el art. 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, ha sido abierta información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con el fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, como vecino inmediato que es del solicitante y en virtud de Providencia de Alcaldía de fecha 22 de julio de 2010.

Benavente, 23 de agosto de 2010.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **BENAVENTE**

*Notificación a Ángeles Morán García, relativa a expediente 4308 sobre solicitud de licencia ambiental por José Luis Montero Revoltos.*

Habiéndose intentado practicar a doña Ángeles Morán García, con domicilio en Leganés (Madrid), C/ Tirso de Molina, n.º 4-1.º, en relación con el expediente que se tramita para la obtención de licencia ambiental por parte de don José Luis Montero Revoltos para el ejercicio de la actividad de “Cafetería” en calle De la Mota, n.º 1, y no habiendo sido posible efectuarlas por los medios habituales, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a publicar el siguiente edicto:

Se procede a notificar a doña Ángeles Morán García, con domicilio en C/ Tirso de Molina nº 4-1º, lo siguiente:

Habiendo sido solicitada por don José Luis Montero Revoltos (Exp. 4308) licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de “Cafetería” en calle De la Mota, n.º 1, por la presente notificación se pone en conocimiento que, tal y como dispone previene el art. 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, ha sido abierta información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con el fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, como vecino inmediato que es del solicitante y en virtud de Providencia de Alcaldía de fecha 22 de julio de 2010.

Benavente, 24 de agosto de 2010.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### TORO

*Convocatoria, Tribunal, Lista de aspirantes y comienzo del concursos-oposición, para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar de Turismo del Ayuntamiento de Toro.*

“Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de agosto de 2010.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria aprobada por resolución de esta Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2010, para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición de dos plazas de Auxiliar de Turismo, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, de Administración Especial, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2009, por la presente, he resuelto:

*Primero.*- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, la cuál figura como anexo a esta resolución. Estableciéndose un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos en las solicitudes.

*Segundo.*- Se convoca a todos los miembros del Tribunal a efecto de constituirlo el día 21 de septiembre de 2010 a las 9:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Toro.

*Tercero.*- Fase de oposición: Se convoca a todos los aspirantes admitidos, al primer ejercicio el día 28 de septiembre de 2010 a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, debiendo acreditar su personalidad con el D.N.I., para posteriormente dirigirse al Aula donde se celebrará mencionado ejercicio.

*Cuarto.*- El Tribunal calificador, estará compuesto por los miembros siguientes (a quienes le serán de aplicación los preceptos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, en Orden a su posible recusación):

PRESIDENTE: D.<sup>a</sup> María Jesús Santiago García.

SUPLENTE: D.<sup>a</sup> Soraya Hernández Aguado.

SECRETARIO: D.<sup>a</sup> Manuela Sánchez Carrasco.

SUPLENTE: D. Rafael Carlos Flores Gómez.

Actuará con voz pero sin voto.

VOCALES:

- D.<sup>a</sup> Rosa Suarez Berodas.

SUPLENTE: D. Fco. José Oliveros Arenas.

- D.<sup>a</sup> María del Carmen Guerra de la Calle.

SUPLENTE: D.<sup>a</sup> María José Sánchez Vicente.

R-201004522

- D.<sup>a</sup> María Ángeles López Holguín.  
SUPLENTE: D.<sup>a</sup> Jacinta María Sedano Pérez.

-D. Germán Puente del Rey.  
SUPLENTE: D. Jesús Calle Primo.

*Quinto.*- Que se publique íntegramente esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y se exponga en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web.

## ANEXO

### ASPIRANTES ADMITIDOS

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>
ANDRÉS TEMPRANO	MANUELA
ARENAL ALONSO	SOFIA
BAILADOR GONZÁLEZ	JAVIER
BARROSO GARCÍA	ESTER
BERCIANOS PÉREZ	VERÓNICA
BOBO LUENGO	GUSTAVO
CALLE BERCIANOS	MARÍA GRACIA
CALLEJA LÓPEZ	ALBA
CALVO RODRÍGUEZ	ESPERANZA
CASARES BORJA	PEDRO
CASTAÑO RODRÍGUEZ	MARÍA JESÚS
DA COSTA PALACIOS	MARÍA JOSEFA
DE CORDOBA GONZÁLEZ	ESTHER
DEL OLMO GARCÍA	MANUEL IVÁN
EXPÓSITO NIETO	PATRICIA
FERNÁNDEZ ASENSIO	LAURA
FERNÁNDEZ MORALES	MANUEL ACAB
FERNÁNDEZ VINAGRE	MARÍA DEL SOL
FERNÁNDEZ ZAPATA	JESÚS ÁNGEL
FORTUOSO TALEGÓN	ANTONIO
GARCÍA CONDE	TERESA
GARCÍA GARCÍA	INÉS
GARCÍA GARCÍA	ROSA DE LA ENCARNACIÓN
GARCÍA LÓPEZ	MARÍA PILAR
GÓMEZ DÍEZ	CLARA ISABEL
GONZÁLEZ DE LA CRUZ	SEILA MARÍA
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	RAQUEL
GUEDES MURIEL	LIDIA
GUTIERREZ SÁNCHEZ	RAQUEL
HERRERO GALVÁN	ARANZAZU
HERRERO GONZÁLEZ	MARÍA DEL PILAR
HOLGUÍN BERCIANOS	ELENA
JIMÉNEZ JIMÉNEZ	BEATRIZ
JORGE REGUEIRO	PLÁCIDO
LÓPEZ GALVÁN	MARÍA
MARTÍN ARANDA	ROBERTO
MARTÍN AVEDILLO	ISABEL MARÍA

R-201004522

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>
MARTÍN GONZÁLEZ	CRISTINA
MARTÍN HERNÁNDEZ	MARÍA DEL MAR
MARTÍN TOLÓN-RODILANA	MIRIAM
MARTÍN VEGA	ISABEL
MATEOS GARCIA	MARÍA ELENA
MIGUEL LÓPEZ	MARÍA CONCEPCIÓN
MORENO PÉREZ	LETÍCIA
MOTREL CABEZUDO	MERCEDES
OLIVEIRA COSTA	CARLA ELISABETE
PASCUAL DE ANTA	SANDRA
PEDRERO GARCÍA	HERIKA
PELÁEZ ARROYO	MERCEDES
PRADA CASADO	BEATRIZ
PRIETO HERBELLA	ALBERTO
PRIETO SÁNCHEZ	ROBERTO
PUEY MARTÍN	ANA BELÉN
RAMOS FERNÁNDEZ	CAROLINA
REPISO PEÑA	ISABEL
RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	MARÍA
ROMÁN POLO	CRISTIAN
RUIZ ALONSO	MARÍA
SÁNCHEZ SÁNCHEZ	MARÍA ROSA
SANTOS VILLASEÑOR	JULIÁN AGUSTÍN
SEDANO MARTÍN	MARÍA TERESA
VALLEJO DAVÓ	TERESA
VEGA MARBAN	ANA MARÍA
VEGA VÁZQUEZ	MARÍA
VIDAL MOREIRAS	ANA MARÍA
VIGNONE GARCÍA	CLAUDIA
ZAMORANO PUERTAS	CÉSAR

### ASPIRANTES EXCLUIDOS

\*\* Motivo de exclusión subsanable.

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</b>
GARDUÑO RAMOS	MARÍA ADORACIÓN	** No se adjunta justificante de derechos de examen.
MARTÍN DURÁN	MARÍA	** La instancia carece de la fotocopia del D.N.I.
RUIZ ALONSO	JAVIER	** No se adjunta justificante de derechos de examen.
VAQUERO RABAZAS	ANDRÉS	** La instancia carece de la fotocopia del D.N.I.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de conformidad con lo establecido en el Art. 109. c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por el artículo primero de la Ley

R-201004522

4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero de 1999), esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Zamora, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, a tenor de lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, en cuyo caso, no se podrá interponer recurso Contencioso Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (Arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999 antes citada); sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente (Art. 58.2 de la Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999).”

Toro, 24 de agosto de 2010.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PUEBLA DE SANABRIA

*Reglamento de la Escuela Infantil Municipal de Puebla de Sanabria.*

REGLAMENTO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE PUEBLA DE SANABRIA

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La atención a la infancia constituye uno de los pilares básicos de las sociedades modernas, en cuya responsabilidad están implicados todos los agentes sociales, principalmente la familia con el apoyo de la Administración Pública.

La regulación de la educación y atención integral a la infancia es un derecho fundamentalmente reconocido en el artículo 27 de la Constitución Española, y se articula básicamente en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de la Educación; la Ley 1/2007, de 7 de marzo, de la Comunidad de Castilla y León, Reguladora de las Medidas de Apoyo a las Familias, y el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, de la Comunidad de Castilla y León, por el que se determinan los contenidos educativos y requisitos de los centros de 1.º Ciclo de Educación Infantil.

La educación infantil es objeto de tratamiento en la LOE, como primera etapa del sistema educativo español, distribuido en dos ciclos y correspondiendo el primer ciclo a las edades de 0 a 3 años. En este ciclo se persiguen los objetivos de desarrollo físico, intelectual, afectivo y social de los menores. Se trata de una enseñanza de carácter general y voluntaria, subrayando el compromiso de las Administraciones Públicas para satisfacer la demanda social en esta etapa vital para el pleno desarrollo de las capacidades físicas, afectivas, intelectuales y sociales de los menores.

El Ayuntamiento de Puebla de Sanabria, con la voluntad de favorecer esta conciliación familiar ha puesto en marcha la Escuela Infantil Municipal.

Esta escuela pretende cumplir con un doble objetivo, por un lado la educación inicial del niño, ya que somos conscientes de la gran importancia que tiene esta etapa en el desarrollo cognitivo, afectivo y social del niño y la conciliación de la vida laboral y familiar.

#### Artículo 1. *Objeto.*

El presente reglamento regula el funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal de Puebla de Sanabria destinada a la atención de menores entre las 16 semanas y los 3 años, con el objetivo de favorecer el desarrollo integral de estos y servir de apoyo a las familias en la conciliación de su vida familiar y laboral.

#### Artículo 2. *Objetivos de la escuela infantil municipal de 0 a 3 años.*

1.º Apoyar a la familia en el adecuado cumplimiento de sus funciones de cuidado y protección a los menores, garantizando en estos centros la adecuada atención a las necesidades básicas de los menores de 0 a 3 años (físico-biológicas, cognitivas, afectivas y sociales), necesarias para su adecuado desarrollo y bienestar.

R-201004490

2.º Facilitar a los niños/as de 0 a 3 años su derecho a la educación, ofreciendo espacios en los que los niños/as puedan desarrollar los aprendizajes relativos a su etapa evolutiva.

3.º Ofrecer recursos que apoyen la conciliación de la vida familiar y laboral, de las familias en Puebla de Sanabria.

Estos objetivos tendrán su desarrollo en la Programación anual del Centro.

### Artículo 3. *Destinatarios y requisitos.*

Las plazas de la Escuela Infantil Municipal tendrán por destinatarios a niños y niñas del primer ciclo de educación infantil, cuyas edades estén comprendidas entre las dieciséis semanas y los tres años. De manera excepcional, ante determinadas circunstancias sociolaborales de la familia que lo justifiquen, podrá atenderse a niños/as de 12 a 16 semanas.

Podrán realizar la preinscripción todos aquellos interesados tanto nacidos como no nacidos. Con todos los solicitantes se elaborarán dos listas, una de admitidos cuya condición imprescindible será que el niño/a tenga cumplidas las 16 semanas el 1 de septiembre. Y una lista de espera, con aquellos niños nacidos pero que todavía no hayan cumplido las 16 semanas o que no hayan nacido. Dicha lista tendrá el objetivo de determinar un orden de prioridad si quedase alguna plaza vacante durante el curso escolar, procediendo a valorar las mismas asignando la/s plaza/s vacante/s siguiendo lo establecido en el artículo 10 de este Reglamento.

### Artículo 4. *Acceso a la Escuela.*

#### 4.1. Modalidades de acceso.

Existen dos modalidades de acceso a la Escuela Infantil Municipal:

4.1.1. Solicitud de continuidad de plaza; para los niños/as matriculados y con plaza en el curso anterior al que se refiere dicha solicitud. Dichos niños/as tendrán preferencia en la matriculación sin necesidad de entrar de nuevo en el proceso de baremación.

4.1.2. Solicitud de nuevo ingreso: para los niños/as que acceden por primera vez a la Escuela.

#### 4.2. Criterio y baremo para la selección de solicitudes.

Si el número de solicitudes es igual o inferior al número de plazas ofertadas, se admitirán todas las que cumplan los requisitos marcados en el artículo 3.

Si una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, éstas superasen el número de plazas vacantes se iniciará un proceso de selección de los solicitantes, por la Comisión Técnica Municipal, basándose en el siguiente baremo.

#### *Número, concepto y puntos:*

##### 1. TERRITORIALIDAD.

- Por hallarse la unidad familiar empadronada y residiendo en el municipio de Puebla de Sanabria más de 2 años: 20.

- Por hallarse la unidad familiar empadronada en Puebla de Sanabria más de 1 año: 10.

- Por hallarse empadronados en este municipio uno de los padres y el niño inscrito: 5.

## 2. SITUACIÓN SOCIOFAMILIAR.

- Existencia de hermanos/as matriculados en la Escuela Infantil durante el curso para el que se solicita plaza: 5.
  - Familias numerosas : 5.
  - Parto múltiple: 5.
  - Familias monoparentales: 5.
- Por cada miembro de la unidad familiar con una minusvalía del 66% superior: 3.

## 3. SITUACIÓN LABORAL

- Por hallarse trabajando ambos progenitores: 3.
- El lugar de trabajo sea en el municipio de Puebla de Sanabria: 1.

4.2.1. Para efectuar la valoración de las circunstancias laborales, socio-familiares y económicas que se aleguen, se deberá aportar la documentación exigible en cada caso, realizándose dicha valoración atendiendo a los datos presentados en el momento de la solicitud.

4.2.2. En el caso de empate en la puntuación final obtenida, la prioridad se establecerá en el siguiente orden:

1. Mayor puntuación en el apartado territorialidad.
2. Niños/as con hermanos/as que hayan renovado plaza en la Escuela.
3. Mayor puntuación en el apartado socio-familiar.
4. Mayor puntuación en el apartado de laboral
5. Sorteo público.

### 4.2.3. Acceso directo.

En los casos en que las circunstancias socio-familiares ocasionen un grave riesgo para el/la menor, el acceso no estará sujeto al cumplimiento de los requisitos previstos anteriormente. Será necesario la presentación del informe social emitido por los Servicios Sociales públicos competentes.

Se consideran situaciones de grave riesgo:

- Las que originen la adopción de medidas protectoras del menor, conforme a los establecido en la Ley 14/2002, de promoción atención y protección a la infancia en Castilla y León.
- Las que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social. Quedarán incluidos en este apartado los/las hijos/as que en el seno de su familia se produzca violencia doméstica.

## 4.3. Comisión técnica municipal.

La Comisión Técnica Municipal estará formada por el Sr. Alcalde, que la presidirá, un miembro de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento, manteniendo la proporcionalidad del último proceso electoral, el Secretario y un técnico de la plantilla del Ayuntamiento.

Artículo 5. *Documentación a adjuntar a la solicitud.*

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente DOCUMENTACIÓN:

- 5.1. Documentación justificativa de la territorialidad.

5.1.1. Certificado de convivencia de la unidad familiar, donde aparezca especificada la fecha de alta en el municipio.

5.1.2. Certificado de empadronamiento, en el caso de que sólo uno de los miembros de la unidad familiar esté empadronado en el municipio donde se especifique la fecha de alta en el padrón de habitantes.

5.2. Documentación justificativa de la situación sociofamiliar.

a. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y otro documento identificativo, de los padres/madres o tutores.

b. Fotocopia del Libro de Familia u otro documento identificativo, en la que aparezcan todos los miembros de la unidad familiar. En su caso resolución de acogimiento o adopción.

c. Fotocopia del Título de Familia Numerosa en vigor.

d. Para familias monoparentales:

d.1. Si en el Libro de Familia constan dos progenitores, se aportará sentencia de nulidad, separación o divorcio o documentación acreditativa de que el menor está a cargo, exclusivamente, del/la solicitante.

d.2. Declaración jurada de no vivir en pareja.

d.3. Certificado de convivencia donde poder constatar que no vive en ese domicilio la pareja.

e. En el caso de tener hermanos ya matriculados en la Escuela, fotocopia de la solicitud de renovación de matrícula.

f. En su caso informe social emitido por los Servicios Sociales públicos competentes que acredite circunstancias socio-familiares excepcionales alegadas o situación de grave riesgo psicosocial.

g. Fotocopia de Certificado de minusvalía que acredite el grado de minusvalía correspondiente de los padres o hermanos del alumno expedida por la Consejería de Familia y Asuntos Sociales u organismo competente.

5.3. Documentación justificativa de la situación laboral.

a. Fotocopia del contrato en el caso de trabajadores por cuenta ajena en el que se indique el domicilio laboral.

b. Fotocopia del último recibo de pago en el caso de trabajadores autónomos, o cualquier documento que avale alta en la Seguridad Social.

c. En el caso de que los padres/madres o tutores se encuentren inmersos en un proceso de inserción laboral (ej.: Cursos de formación para personas en situación de desempleo), además del informe de vida laboral se deberá presentar un justificante acreditativo de dicha circunstancia, en el que figure el número de horas semanales de duración de dicho proceso de inserción laboral.

d. En el caso de padre o madre cursando estudios oficiales, fotocopia compulsada de la matrícula.

e. Los/as solicitantes que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de hijos, deberán presentar certificado de su empresa o centro de trabajo acreditativo de dicha circunstancia, así como declaración jurada de la fecha en que tiene prevista la reincorporación.

Artículo 6. *Subsanación de defectos.*

Si la solicitud aportada no reuniera toda la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición.

*Artículo 7. Resolución de la convocatoria.*

7.1. La lista provisional de admitidos por orden de puntuación se publicará por un período de 15 días naturales en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En dicho plazo se podrán presentar las alegaciones pertinentes y reclamaciones que se estimen oportunas. Si transcurrido el mismo no se presentaran reclamaciones, la lista provisional de admitidos deviene definitiva sin necesidad de posterior acuerdo.

7.2. No se tendrán en cuenta en las reclamaciones los datos que no se hayan señalado y acreditado en el momento de la solicitud.

7.3. Una vez resueltas las reclamaciones, el órgano municipal competente aprobará las listas definitivas de admitidos y las listas de espera por riguroso orden de puntuación que se harán públicas en el lugar antes indicado.

7.4. La preferencia para la ocupación de plazas viene determinado por el orden de relación con el que se figura en la lista definitiva.

*Artículo 8. Formalización de la inscripción o matrícula.*

8.1. Los padres/madres o tutores de los niños/as admitidos tendrán un plazo de formalizar la inscripción de 15 días naturales a partir de la publicación de las listas definitivas, para lo cual deberán aportar la siguiente documentación:

- 4 fotografías del niño (tamaño carnet).
- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social o del seguro médico donde está incluido el niño/a.
- Fotocopia de la cartilla de vacunaciones.
- Autorización de la domiciliación de las mensualidades.
- En el caso de solicitar la hora adicional (compromiso de hacerse cargo de la cuota mensual que se establezca durante todo el curso escolar).

8.2. Los/as alumnos/as que hayan sido admitidos en la Escuela Infantil con arreglo a este reglamento tendrán garantizado el acceso a los sucesivos cursos sin necesidad de un proceso de selección y la cuota será determinada según la ordenanza vigente.

*Artículo 9. Causas de baja.*

Serán motivo de baja en la Escuela Infantil la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Renuncia voluntaria a la plaza.
- b. Falta de asistencia durante 15 días lectivos continuados ó 30 alternos sin previo aviso ni causa justificada.
- c. Impago de dos cuotas dentro del mismo curso escolar.
- d. Incumplimiento reiterado de las normas que rigen el funcionamiento de los centros.
- e. Ocultación o falsificación de datos.

*Artículo 10. Adjudicación de plazas vacantes durante el curso escolar.*

10.1. Las plazas que, sin causa justificada, no se hayan cubierto a los 15 días de iniciado el curso escolar se considerarán como vacantes.

10.2. Las vacantes que se produzcan durante el curso escolar se cubrirán en primera instancia respetando la lista de espera y cuando ésta esté agotada, con las solicitudes que se hayan recibido hasta la fecha de producirse dicha vacante.

10.3. En el caso de tener niños/as en la lista de espera se pueden dar dos supuestos:

1.- Que a fecha de quedar alguna plaza libre tendrá prioridad aquel niño/a que esté en la lista de espera, que cumpla antes las 16 semanas, por este orden.

2.- Que a fecha de quedar alguna plaza libre, existieran varios niños/as con las 16 semanas cumplidas. En este caso la plaza se adjudicará siguiendo la puntuación obtenida de acuerdo al baremo aprobado en este reglamento.

*Artículo 11. Calendario y Horario de funcionamiento.*

11.1. La Escuela Infantil prestará sus servicios todos los meses del año, desde septiembre hasta agosto, de lunes a viernes excepto festivos, el "día del profesor" y el mes de vacaciones que estará repartido en 15 días entre diciembre y enero coincidiendo con las fiestas de Navidad y 15 días en agosto. Este calendario y horario podrá ser objeto de modificación por el Ayuntamiento, debido a necesidades del servicio, en cuyo caso deberá publicarse en el Tablón de anuncios de la Escuela.

11.2. El curso se iniciará en cuanto a la asistencia de los niño/as a la Escuela, el segundo día laborable del mes de septiembre, destinándose el primer día laborable para la organización interna y reunión informativa con las familias, y finalizará el 14 de Agosto.

11.3. El horario, se establecerán anualmente por el Ayuntamiento en función de las necesidades y dándole la publicidad necesaria mediante anuncios en la Escuela.

El horario que regirá:

- De 9:30 a 14:30 horas.
- De 17:00 a 19:00 horas.

Horario de entrada y salida:

- De 9:30 a 10:45 horas.
- De 13:00 a 14:30 horas.

(Este horario se respetará con el fin de que las actividades programadas se interrumpan lo menos posible.) En cualquier caso podrá ser interrumpido si el niño/a tuviese que ir al médico. Se ruega que los padres sean puntuales tanto en la hora entrada como en la de salida del niño/a de la Escuela.

11.4. En los casos de lactancia materna, el acceso será posible a cualquier hora.

11.5. El Ayuntamiento podrá modificar estos horarios si lo estimase oportuno, cumpliéndose el requisito de su publicidad en el tablón de anuncios de la Escuela.

11.6. Periodo de Adaptación:

Para los/as menores que acudan por primera vez al Centro, en la primera semana del mes de septiembre tendrá lugar el periodo de adaptación por el cual la entrada de los niños y niñas se realizará de forma escalonada y el tiempo de estan-

cia en el centro del/la niño/a se podrá ampliar de forma progresiva los primeros días, para facilitarles su adaptación al nuevo entorno y a los/as educadores/as. También se realizará este periodo de Adaptación con los/as menores que se incorporen iniciado el curso.

11.7. La reserva de plaza en los casos de excedencia por cuidado de hijo, será hasta el 30 de octubre. El niño/a habrá de incorporarse antes de esa fecha y se abonarán todas las cuotas desde el inicio del curso.

*Artículo 12. Asignación de las cuotas.*

13.1. La cuota de asistencia de cada alumno/a se regularán en la correspondiente Ordenanza Municipal de Precios Público, aplicándose las bonificaciones correspondientes en la misma, reflejadas.

13.2. Las cuotas abonables se fijarán conforme a la tarifa vigente en la fecha de matriculación del niño/a, no siendo modificable por circunstancias sobrevenidas durante el curso.

13.3. Las tarifas de las cuotas de asistencia se fijarán con carácter anual, siendo abonables en 12 mensualidades con carácter irreducible, computables desde el mes de septiembre hasta el mes de agosto inclusive del curso escolar.

13.4. No procede reducción o bonificación alguna por el disfrute de vacaciones o no asistencia temporal del niño/a, alta o baja iniciada la mensualidad.

13.5. En los casos de baja voluntaria de asistencia, formalizada por escrito, se fijará municipalmente la fecha en que produzca efectos, que deberá ser a partir de la mensualidad siguiente a la solicitud presentada.

*Disposición final.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1., 6.5.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la publicación y entrada en vigor del Reglamento se producirá de la siguiente forma:

a) El acuerdo de aprobación definitiva del presente Reglamento se comunicará a la Administración del Estado y a la Administración de la Junta de Castilla y León.

b) Transcurrido el plazo de quince días desde la recepción de la comunicación, el acuerdo y el Reglamento se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

c) El Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

*Disposición derogatoria.*

Queda derogado el anterior Reglamento de La Escuela Infantil Municipal de Puebla de Sanabria, así como cualquier otra disposición de igual o inferior rango que incurra en oposición, contradicción o incompatibilidad con lo establecido en el presente Reglamento.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **ARGUJILLO**

*Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.*

Aprobados definitivamente por Decreto de esta Alcaldía dictado con fecha 25 de agosto de 2010, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales IBI (urbana, rústica y bienes de características especiales) y tasa por aprovechamiento praderas comunales, referidos todos ellos al ejercicio de 2010, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en las oficinas municipales, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de estos tributos locales correspondientes al año 2009 en:

- Localidad: Argujillo.
- Oficina de Recaudación: En dependencias municipales.
- Plazo de Ingreso: Del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2010.
- Horario: De 9 a 14 horas, miércoles y viernes.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Argujillo, 25 de agosto de 2010.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLAR DEL BUEY

*Adjudicación definitiva del contrato de obras de “Construcción de edificio destinado a Velatorio Municipal”, en Villar del Buey, a la empresa “Construcciones Fonblar, S.L.”.*

Por acuerdo de Pleno de fecha 23 de agosto de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de “Construcción de edificio destinado a Velatorio Municipal”, en Villar del Buey, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

*1. Entidad adjudicadora.*

Ayuntamiento de Villar del Buey.

*2. Objeto del contrato.*

Realización de las obras de “Construcción de edificio destinado a Velatorio Municipal”, en Villar del Buey.

*3. Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

*4. Precio del contrato:* 141.987,40 euros y 25.557,73 euros de IVA.

*5. Adjudicación provisional:*

- a) Fecha: 23 de agosto de 2010.
- b) Contratista: “Construcciones Fonblar, S.L.”.
- c) Importe de adjudicación: 140.910 euros y 23.368,80 euros de IVA.

Asimismo se publica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que por acuerdo plenario de la misma fecha se delegaron en el Señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, y en relación con la contratación de las obras referenciadas, las siguientes facultades:

a) Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de “Construcción de edificio destinado a Velatorio Municipal”, a la empresa “Construcciones Fonblar, S.L.”, en el supuesto de que no se presentase reclamaciones contra la aprobación provisional.

b) Disponer el gasto con cargo a la partida 1.622.00, del vigente presupuesto.

c) Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

d) Notificar a “Construcciones Fonblar, S.L.”, adjudicatario del contrato, la presente resolución y citarle para la firma del contrato.

e) Publicar la adjudicación definitiva del contrato de obras en el Perfil de Contratante: [www.villardelbuey.es](http://www.villardelbuey.es)

R-201004498

- f) Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud del Proyecto.
- g) Firmar el correspondiente contrato. Posteriormente se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, facultando al Señor Alcalde para su aprobación previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud, y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.
- h) Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- i) Cualquier otra actuación necesaria para el cumplimiento del presente fin.

Villar del Buey, 24 de agosto de 2010.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **VILLAR DEL BUEY**

*Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Villar del Buey, 24 de agosto de 2010.-El Alcalde.

R-201004497

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **TORRES DEL CARRIZAL**

*Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009.*

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2009, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Torres del Carrizal, 24 de agosto de 2010.-El Alcalde.

R-201004496

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VEZDEMARBAN

*Aprobación inicial e información pública de la separata, por actualización del I.V.A., del proyecto de "Pavimentación en Vezdemarbán".*

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno el día 20 de agosto de 2010, por modificación del I.V.A., la separata del proyecto de la obra "Pavimentación en Vezdemarbán", redactada por el ingeniero de caminos don Juan José Álvarez González, del Plan Provincial de Obras y Servicios, año 2010, por importe de 49.177,29 €, sin que se haya modificado el importe total de dicha Separata, se expone al público por espacio de veinte días hábiles para oír reclamaciones.

Si en dicho periodo no fuesen presentadas reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Vezdemarbán, 24 de agosto de 2010.-El Alcalde.

R-201004499

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **BENEGILES**

*Aprobación provisional e información pública del padrón fiscal de la tasa por abastecimiento de agua, correspondiente al primer semestre 2010.*

Aprobados por resolución de la Alcaldía de fecha 24 de agosto de 2010, se hallan expuestos al público los siguientes documentos:

- Padrón fiscal de la tasa por abastecimiento de agua, correspondiente al primer semestre del año 2010.

Los expresados documentos estarán expuestos al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el cual, los interesados podrán presentar las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes a su derecho, en horario de oficina.

Benegiles, 25 de agosto de 2010.-El Alcalde.

R-201004507

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MORALINA

*Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Velatorio Municipal.*

Siendo definitivo el acuerdo de imposición y establecimiento de los tributos y exacciones que a continuación se señalan y la aprobación de sus correspondientes ordenanzas reguladoras:

– *Tasa por prestación del servicio de Velatorio Municipal.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se publica a continuación el texto íntegro de dicha Ordenanza.

Contra el presente acuerdo definitivo de imposición y ordenación podrá los interesados interponer:

Recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante le mismo órgano que dictó la resolución, según lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional que corresponda, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Moralina, 19 de agosto de 2010.-El Alcalde.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VELATORIO MUNICIPAL

*Artículo 1. Fundamento legal y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 20.4 p) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Moralina establece la tasa por la prestación del servicio de velatorio municipal, que se regirá por las citadas leyes y sus normas de desarrollo y por la presente Ordenanza fiscal.

*Artículo 2. Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasas, la prestación del servicio de velatorio en el inmueble municipal destinado al efecto.

R-201004502

El servicio es de solicitud obligatoria para aquellas personas que pretendan hacer uso del Velatorio Municipal.

*Artículo 3. Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de la tasa y por tanto están obligados al pago, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas solicitantes del servicio de velatorio municipal.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

*Artículo 4. Cuota tributaria.*

La cuota tributaria a liquidar por esta tasa será de:

- 50,00 € por cada uso, cuando el fallecido fuera persona empadronada en Moralina.
- 100,00 € por cada uso, en el caso de que el fallecido no estuviera empadronado en el municipio, pero fuera inhumado en el Cementerio Municipal.
- 300,00 € para el resto de usuarios.

A estos efectos, se entiende por "uso" la utilización de las instalaciones municipales para el depósito y velatorio de un cadáver hasta su traslado al cementerio.

La duración máxima de cada uso será de tres días naturales.

*Artículo 5. Devengo, autoliquidación y pago de la tasa.*

La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir desde el mismo momento en que se solicite el uso del Velatorio Municipal.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

Cuando se solicite al Ayuntamiento el uso del velatorio municipal, se presentará debidamente cumplimentado el impreso de autoliquidación de la tasa y se realizará el ingreso de su importe en la tesorería municipal con carácter anticipado y previo al uso del velatorio. El ingreso se realizará en la cuenta bancaria que se indique al efecto al presentar la solicitud.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de la tasa establecida en esta ordenanza se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Las deudas no ingresadas dentro del periodo voluntario se pasarán al cobro por vía de apremio con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

*Artículo 6. Organización del servicio.*

El Velatorio de Moralina es propiedad de este Ayuntamiento y el uso que se haga del mismo quedará sujeto a lo establecido en la presente ordenanza.

El Ayuntamiento, como titular del velatorio, prestará el servicio directamente y será el encargado de su organización, realizar la limpieza, asumir el mantenimiento de las instalaciones y exigir el cumplimiento de las medidas higiénico-sanitarias dentro del mismo.

Podrán solicitar el uso del velatorio los familiares o personas relacionadas con el difunto así como las empresas funerarias.

La solicitud de uso del velatorio se presentará en el Ayuntamiento o a la perso-

na encargada de la gestión de las instalaciones, con la antelación necesaria para que se pueda tener a punto el servicio y la cámara del túmulo suficientemente refrigerada con carácter previo a la recepción del féretro.

La conducción del cadáver hasta el velatorio y desde el velatorio hasta el cementerio se hará por las personas que utilicen el servicio o la empresa que actúe por su encargo.

*Artículo 7. Derechos y obligaciones del sujeto pasivo.*

El usuario tiene derecho al uso del velatorio en condiciones de higiene y habitabilidad adecuadas durante el tiempo autorizado por el Ayuntamiento.

Son obligaciones del sujeto pasivo:

- Respetar y usar adecuadamente las instalaciones del velatorio y el mobiliario existente.
- Solicitar al Ayuntamiento el uso del velatorio con la antelación suficiente.
- Comunicar las fechas y horas previstas de traslado de cadáver.
- Pagar la autoliquidación de la tasa con carácter previo al uso del servicio.

*Artículo 8. Exenciones.*

En atención a la capacidad económica de las personas, se aplicará cuota cero a los pobres de solemnidad. Salvo lo dispuesto anteriormente no se reconoce beneficio tributario alguno.

*Artículo 9. Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

*Disposición final única. Entrada en vigor.*

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse al siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

El Alcalde.-La Secretaria.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MORALINA

*Aprobación definitiva del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2010.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2010, conforme al siguiente

#### RESUMEN POR CAPÍTULO

##### *Ingresos*

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos .....	25.200,00
2	Impuestos indirectos .....	450,00
3	Tasas y otros ingresos .....	13.692,00
4	Transferencias corrientes .....	134.235,00
5	Ingresos patrimoniales .....	11.600,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital .....	25.000,00
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	150.000,00
	<i>Total ingresos .....</i>	<i>360.177,00</i>

##### *Gastos*

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal .....	44.200,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	81.710,00
3	Gastos financieros .....	5.000,00
4	Transferencias corrientes .....	3.800,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales .....	219.367,00
7	Transferencias de capital .....	100,00
9	Pasivos financieros .....	6.000,00
	<i>Total gastos .....</i>	<i>360.177,00</i>

R-201004501

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

*Personal funcionario:*

– Secretario-Interventor. Habilitación nacional. Grupo A2. Agrupada con los municipios de Luelmo y Moral de Sayago.

*Otro personal eventual.*

– Limpieza de edificios y locales. Número de plazas: Una. Jornada parcial.  
– Plan de empleo para trabajadores desempleados: Peón/limpieza. Jornada parcial. Número de plazas: Cuatro.

Contra la aprobación definitiva de este presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso.

Moralina, 19 de agosto de 2010.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CABAÑAS DE SAYAGO

*Aprobación definitiva del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2010.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2010, conforme al siguiente

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

		<i>Ingresos</i>	
<b>Capítulo</b>			<b>Euros</b>
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
	A.1) <i>Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos .....		16.400,00
2	Impuestos indirectos .....		5.880,00
3	Tasas y otros ingresos .....		19.260,00
4	Transferencias corrientes .....		50.530,00
5	Ingresos patrimoniales .....		6.050,00
	A.2) <i>Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales .....		600,00
7	Transferencias de capital .....		0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros .....		0,00
9	Pasivos financieros .....		0,00
	<i>Total ingresos</i> .....		<b>98.720,00</b>

		<i>Gastos</i>	
<b>Capítulo</b>			<b>Euros</b>
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
	A.1) <i>Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal .....		28.400,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....		56.660,00
3	Gastos financieros .....		500,00
4	Transferencias corrientes .....		160,00
	A.2) <i>Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales .....		13.000,00
7	Transferencias de capital .....		0,00

R-201004508

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<i>Total gastos</i> .....	<i>98.720,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

*Personal funcionario:*

– Secretaria-Interventora, con habilitación de carácter nacional. Grupo A.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Cabañas de Sayago, 26 de agosto de 2010.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **CORESES**

*Aprobación inicial e información pública del expediente de modificación de presupuesto de gastos por transferencia de crédito.*

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 26 de agosto de 2010, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por transferencias de crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coreses, 27 de agosto de 2010.-El Alcalde.

R-201004520

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **VILLALUBE**

*Aprobación inicial e información pública del expediente de modificación de créditos 3/2010.*

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de agosto de 2010, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 3/2010. Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villalube, 25 de agosto de 2010.-El Alcalde.

R-201004519

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **RIOFRÍO DE ALISTE**

*Información pública de solicitud licencia ambiental y autorización de uso excepcional en suelo rústico, a instancia de don Ramiro Rodríguez Cazar, en nombre y representación de PROVILSA, para construcción y puesta en funcionamiento de un centro de telecomunicaciones.*

Por don Ramiro Rodríguez Cazar, en nombre y representación de PROVILSA, para la construcción y puesta en funcionamiento de un centro de telecomunicaciones destinado a dotar de una adecuada cobertura y recepción de señales de televisión digital terrestre (TDT) en terreno rústico municipal, parcela 1.106, del polígono 27, término de Riofrío de Aliste.

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 27.1.º de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de la Junta de Castilla y León de Prevención Ambiental, y al objeto igualmente de dar satisfacción a lo dispuesto sobre el procedimiento de autorización de los usos excepcionales en suelo rústico de conformidad con lo establecido en el Art. 25, 2.º de la Ley 5/1999, de 8 de abril, Ley de Urbanismo de Castilla y León en relación con el art. 58 y 306 y ss. del Decreto 22/2004, de 29 de enero modificado por Decreto 45/2009 de 9 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por espacio de veinte días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en B.O.C. y L., así como, en un periódico de los de mayor difusión provincial, al objeto de que por todos aquellos que puedan resultar interesados se presenten las reclamaciones que consideren oportunas.

Riofrío de Aliste, 8 de julio de 2010.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### OTRAS ENTIDADES LOCALES

#### MANCOMUNIDAD "LA GUAREÑA"

##### FUENTELAPEÑA

*Licitación para la contratación de suministro por procedimiento abierto, de dumpers (mínimo cuatro).*

De conformidad con el acuerdo de la Asamblea de Concejales, de fecha 3-8-2010 por el presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro de Dumpers (mínimo cuatro), conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Mancomunidad "La Guareña".
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1. Dependencia: Secretaría.
  - 2. Domicilio: Plaza León Felipe, s/n.
  - 3. Localidad: La Bóveda de Toro.
  - 4. Teléfono y Fax: 980 602 010
  - 5. Correo electrónico [bovedadetoro@torguvi.com](mailto:bovedadetoro@torguvi.com)
- d) Número de expediente: 01/2010

2. *Objeto del contrato.*

- a. Tipo: Suministro
- b. Descripción : SUMINISTRO DE DUMPERS ( Mínimo cuatro )

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. *Presupuesto base de licitación.*

- a) Importe Neto 67.409,76 euros. IVA % 12.133,76 Importe total 79.543,52 euros.

5. *Garantía exigidas.*

- Provisional (importe) 1.348,19 euros.
- Definitiva 5% del remate.

6. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento de La Bóveda de Toro, durante el plazo de quince días naturales (15), contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincide en sábado, domingo o festivo, se trasladará el plazo final al primer día hábil siguiente.

Podrán también los licitadores presentar sus proposiciones por correo certifica-

R-201004477

do dirigido al Ayuntamiento de La Bóveda de Toro en cuyo caso deberán anunciar el mismo día la remisión de su oferta mediante télex, fax o telegrama, en los términos previstos en la Ley.

*7. Apertura de ofertas:*

- a) Dirección: C/ Glorieta, s/n.
- b) Localidad: Fuentelapeña.
- c) Fecha y hora: A las 12:30 del día siguiente hábil al de finalización de ofertas (excepto sábado).

Fuentelapeña, 23 de agosto de 2010.-El Presidente.

### III. Administración Local

#### OTRAS ENTIDADES LOCALES

ENTIDAD LOCAL MENOR  
**SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS**  
 JUNTA VECINAL

*Aprobación definitiva del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2010.*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Santa Colomba de las Carabias para el 2010, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS  
*Ingresos*

Capítulo		Euros
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) Operaciones corrientes	
3	Tasas y otros ingresos .....	9.025,20
4	Transferencias corrientes .....	13.477,00
5	Ingresos patrimoniales .....	29.455,61
	<i>Total ingresos</i> .....	<i>51.957,81</i>

*Gastos*

Capítulo		Euros
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) Operaciones corrientes	
1	Gastos en personal .....	16.080,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	32.777,81
4	Transferencias corrientes .....	100,00
	A.2) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales .....	3.000,00
	<i>Total gastos</i> .....	<i>51.957,81</i>

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Santa Colomba de las Carabas, 24 de agosto de 2010.-El Alcalde Pedáneo.

R-201004495

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL

#### ZAMORA NÚMERO UNO

*Notificación de sentencia n.º 236, a Agrimotor 93, S.A. N.º Autos: 0000004/2010 a instancia de M.ª Isabel Valdueza Fernández.*

N.I.G.: 49275 44 4 2010 0000009. N.º AUTOS: 0000004/2010. MATERIA: DESPIDO.

#### *Cédula de notificación*

Don Julio Escribano Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social de Zamora y su provincia.

Doy fe: Que en los autos tramitados en este Juzgado bajo el n.º 4/10, seguidos a instancias de M.ª Isabel Valdueza Fernández, contra Agrimotor 93 S. A., en reclamación por despido y extinción de contrato se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

#### Sentencia n.º 236

En Zamora, a dieciséis de agosto de dos mil diez.

José Lorenzo García Martín, Magistrado-Juez Sustituto del Juzgado de lo Social .n.º 1 de Zamora, ha visto los presentes autos de juicio n.º 4/2010 y 185/2010 (acumulados).

Fallo: Desestimo la demanda de despido y estimo la demanda de extinción de contrato formulada por M.ª Isabel Valdueza Fernández frente a la sociedad AGRIMOTOR 93, S.A., y declaro extinguido el contrato que vinculaba a las partes de fecha 4-12-2006, con efectos desde la fecha de esta resolución, y condeno a la empresa demandada AGRIMOTOR 93, S.A. a que pague a la actora en concepto de indemnización la cantidad de 7.392,17 euros; y con responsabilidad subsidiaria del FOGASA en los términos y límites legalmente establecidos.

Esta sentencia no es firme y contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, pudiendo anunciarse el mismo por comparecencia o por escrito ante este Juzgado, dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, o por mera manifestación de la parte, de su abogado o representante, al efectuarse ésta, de su propósito de entablarlo. Asimismo se advierte a la condenada que en caso de interposición del mencionado recurso y al tiempo de anunciarlo, deberán ingresar en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina Principal de esta capital, denominada "depósitos y consignaciones", número 4839/0000/65/0004/10, el importe de la condena, así como la cantidad de 150,25 euros, en concepto de depósito sin cuyos requisitos no será viable el recurso. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a AGRIMOTOR 93, S. A., hoy

R-201004526

en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que el resto de las comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo la presente por duplicado.

Zamora a 23 de agosto de 2010.-El Secretario.

R-201004526

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL

#### ZAMORA NÚMERO UNO

*Notificación a Agrimotor 93, S.A. N.º Autos: 0000005/2010 a instancia de M<sup>a</sup> Isabel Valdueza.*

N.I.G.: 49275 44 4 2010 0000010. N.º AUTOS: 0000005/2010. MATERIA: ORDINARIO.

#### *Cédula de notificación*

Don Julio Escribano Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social de Zamora y su provincia:

Doy fe: Que en los autos tramitados en este Juzgado bajo el n.º 5/10, seguidos a instancias de M.<sup>a</sup> Isabel Valdueza, contra AGRIMOTOR 93, S. A., en reclamación por cantidad se ha dictado auto de aclaración cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue.

#### Auto

En Zamora, a treinta de julio de dos mil diez.

#### Parte dispositiva

Decido: Rectificar el error material y aritmético padecido en la sentencia de fecha 8 de junio de 2010, en el sentido de que debe constar en los hechos probados como fecha de inicio de los servicios laborales prestados por la actora a la demandada la de 4-12-2006, y asimismo que el Convenio Colectivo de aplicación es del sector Metal Comercio de la provincia de Zamora, por lo que la cantidad adeudada por la demandada a la actora asciende al importe de 7.205,07 euros, y en consecuencia, este importe debe ser el que conste en el fundamento de derecho segundo y en el fallo de la sentencia. Notifíquese el presente Auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, pudiendo anunciarse el mismo por comparecencia o por escrito ante este juzgado, dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, o por mera manifestación de la parte, de su abogado o representante, al efectuarse ésta, de su propósito de entablarlo.

Asimismo se advierte a la condenada que en caso de interposición del mencionado recurso y al tiempo de anunciarlo, deberá ingresar en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina Principal de esta Capital, denominada "Depósitos y Consignaciones", n.º 4839/0000/65/0005/10, el importe de la condena, así como la cantidad de 150 euros, en concepto de depósito sin cuyos requisitos no será viable el recurso.- Así lo manda y firma José Lorenzo García Martín, Magistrado-Juez Sustituto del Juzgado de lo Social n.º 1 de Zamora. El Magistrado- Juez. El Secretario.

R-201004525

Y para que conste y sirva de notificación en forma a AGRIMOTOR 93, S. A., hoy en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que el resto de las comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo la presente por duplicado.

Zamora a 30 de julio de 2010.-El Secretario.

R-201004525

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL

#### ZAMORA NÚMERO UNO

*N.º Autos: Demanda 0000152/2008. Ejecución 0000082/2008 a instancia de M<sup>a</sup> Ángeles Fernández Robles y Rosa María Martín Lorenzo contra Camping Río Tera.*

NIG: 49275 44 4 2008 0100124. N.º DE AUTOS: DEM: 0000152/2008 del JDO. DE LO SOCIAL n.º: 001. N.º EJECUCIÓN: EJECUCIÓN 0000082/2008. EJECUTANTE/S: Ma ÁNGELES FERNÁNDEZ ROBLES, ROSA MARÍA MARTÍN LORENZO. EJECUTADA/S: CAMPING RÍO TERA, S.L.

#### *Edicto*

Don Julio Escribano Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social n.1.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en el ejecución 0000082/2008, a instancia de M.<sup>a</sup> Ángeles Fernández Robles, Rosa María Martín Lorenzo contra CAMPING RÍO TERA, S.L., por un principal de 20502.72 euros, más 2050.27 euros provisionalmente calculadas para costas e intereses, por el presente se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la finca rústica, tierra de secano, no incluida en concentración parcelaria, al Término de Mozar de Valverde, Ayuntamiento de Villanázar; inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente, tomo 1854, Libro 45 de Villanázar, folio 104, finca-5622.

La subasta se celebrará el día 28/10/2010 a las 11:00 en la Sala de Audiencias de la Oficina Judicial, sita en calle Regimiento de Toledo, 39, 3º-A, siendo la valoración de la finca a efectos de subasta una vez practicada la liquidación de cargas es la que consta al final de la presente diligencia.

La certificación registral, y en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan, estarán de manifiesto en la Oficina Judicial, sede del órgano de ejecución y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora. Que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos, y que las cargas y gravámenes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistiendo y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicare a su favor.

Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano Judicial, abierta en la entidad Banesto, y con número de cuenta 4839 0000 64 0152/08, el 30% del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Órgano Judicial, para el caso en que el rematante no consignase el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

Podrán realizarse posturas por escrito desde el anuncio de la subasta hasta su celebración.

R-201004527

DILIGENCIA DE LIQUIDACIÓN DE CARGAS ART. 666 LEC

Finca rústica, tierra de secano, no incluida en concentración parcelaria, al término de Mozar de Valverde, ayuntamiento de Villanázar; inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente, tomo 1854, Libro 45 de Villanázar, folio 104, finca 5622.

Avalúo por perito 309.990,83 euros.

Cargas. De conformidad con el art. 666 LEC, se hace constancia de la existencia de Anotaciones y cargas anteriores, hipotecas a favor de Caja España y TGSS que determinarían unas cargas superiores al valor del bien.

A la vista de lo anterior, y cumpliendo con lo previsto en el art. 657 LEC, se ha solicitado certificación del estado actual de dichas deudas, constando lo siguiente:

De conformidad con lo informado por la Recaudación ejecutiva de la TGSS, no existe deuda pendiente de ingreso a 18-6-10, y se emitió mandamiento de cancelación de embargo al Registro de la Propiedad. Según informa Caja España, de los tres préstamos hipotecarios existentes, solamente se encuentra vigente el formalizado con escritura de 28-2-2005, garantizado con las fincas 5622 y 5663, y con saldo actual de 73.514,14 euros.

De conformidad con lo dispuesto por la A.P. de Murcia, con fecha 2-9-03 (CEN-DOJ 30030370052003200031) "lo que se debe descontar para fijar el avalúo de la finca objeto de subasta, es la realidad del crédito anterior y preferente, de tal forma, que si de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo las anotaciones que constan en el Registro de la Propiedad, no obedecen a la realidad de las cargas pendientes sobre la finca, serán estas las que se deberá tener en cuenta" (en la misma dirección: AUTO A.P. Zaragoza, Secc. 2ª, de 19-1-04, AUTO A.P. Lugo, Secc. 1ª, de 11-1-07).

Se procede, por tanto, a efectuar valoración del bien, tomando en consideración, no el registro de la propiedad, sino la realidad de las cargas, circunstancia esta que ha de ser tenida en cuenta por todos los interesados, para la comprobación de las certificaciones y oficios de Caja España y TGSS obrantes en autos:

- Avalúo 309.990,83 euros.

- Cargas anteriores al embargo anotado de M. A. Fernández Robles 73.514,14 euros.

- Avalúo 236.476,69 euros.

Al existir divergencia entre las cargas del registro y las cantidades certificadas en autos, se hace expresa advertencia a los interesados de que pueden comprobar la situación real de cargas en autos, y de que esa situación No se encuentra actualizada con el Registro de la Propiedad.

Zamora, a 26 de julio de 2010. Doy fe.-El/La Secretario/a Judicial.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Zamora, a 30 de julio de dos mil diez

El/La Secretario/a Judicial.

R-201004527